

Seccion ordinaria
Del 24 de Febrero

En la anti Iglesia y Casa Consistorial de Paldarano a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y Cuatro, se unido el Ayuntamiento con los concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Juan Felin Legorburu abrio la sesion.

Inmediatamente se dio lectura de acta de la anterior sesion y fue aprobada en todas sus partes.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia presentada por Dr. Tomas de Nardis de esta vecindad en la que manifiesta haber acontecido una desgracia a su hijo Luciano de edad de doce años habiendose perdido el brazo derecho completamente en la noche del 14 de Diciembre ultimo estando trabajando en la fabrica de hierro del Sr. Don Fernando Campo y habiendose desagotado los pocos medios que poseia en la cura del brazo de citado su hijo recurria ante este Ayuntamiento solicitando un recurso que la corporacion tuviera por conveniente a fin de socorro al pobre y desgraciado su hijo Luciano.

El Ayuntamiento enterado de la desgracia ocurrida al citado Luciano y de la peticion que hace el Tomas Nardis ha acordado socorrerle de una vez en la cantidad de quinientos reales vellon expedidendole al efecto un libramiento en el trimestre actual.

Seguidamente se dio lectura de otra instancia presentada por Sr. Feliciano Castillo en la que expone; que Sr. Don M^a de Garay Sr. Pedro de Sarandona y el exponente; habian desempeñado por orden del Ayuntamiento el cargo de la censura y revision de las cuentas del Alcalde pardo Ramon Garay y que (en) cumplimiento de su mision a satisfaccion del Ayuntamiento solicitaba lo honorarios devengados en el cumplimiento de dicha mision que ascendian a la suma de setenta pesetas pues que no era justo que despues de haber atendido sus intereses particulares para servirle a la corporacion en el desempeño de su cometido se relegaran al olvido los correspondientes honorarios. Enterado tambien el Ayuntamiento de la instancia y peticion del referido Castillo; acordó, satisfacerle sus honorarios y al efecto expedirle un libramiento del valor de setenta pesetas.

Incontinenti se dio lectura de otra instancia presentada por el vecino Sr. Ignacio Anza y Hargoitia solicitando licencia para edificar una casa habitacion de nueva planta en su pertenencia sobre el riachuelo tambien de su propiedad sin interrumpirle la marcha al corriente del agua. La corporacion en vista de no encontrar inconveniente alguno, en conceder la licencia para que edifiquen en su propiedad la casa habitacion el Sr. Sr. Ignacio Anza; accedió la licencia solicitada, en consecuencia accedió el Ayuntamiento a la pretension solicitada de Sr. Sr. Ignacio Anza.

Acto continuo se acordó tambien que se tuba aproximando el dia de la entrega de quintos en caja de actual recemplare y siendo indispensable nombrar una comisionada al efecto de hacer la referida entrega se dispuso nombrar como es uso y costumbre al Secretario del Ayuntamiento Sr. Antonio de Sagarduy para que en union del alcalde presidente haga la correspondiente

diente entrega de quintos como está prevenido.

En este estado por no haber mas asuntos de que tratar el Sr. presidente mandó levantar la sesion y firmaron todos los concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Antolin de Legorburu Juan de Ustarz Alberis de Lamea
 Joancarlos de Labola Antonio Legorburu

Sesion ordinaria
 del 30 de Marzo

En la anteiglesia y Casa Consistorial de Galdacano a Treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento con los concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antolin de Legorburu abrióse la sesion.

Inmediatamente yo el Secretario di lectura de la acta de la anterior sesion y fue aprobada en todas sus partes.

Dada cuenta al Ayuntamiento por el Sr. Presidente de la comunicacion de la junta provincial de Instruccion pública de fecha del actual referente al cumplimiento de lo consignado por el Señor Sp.^{to} en la última visita a las escuelas de esta anteiglesia del acta levantada al verificarse esta visita entre la junta local y dicho Sr. Inspector y de la comunicacion que con fecha veinte y nueve del actual ha dirigido en contestacion a la primera a dicha junta provincial de cuya copia se ha dado lectura el Ayuntamiento aprobó el proceder del Sr. Alcalde en cuanto a la contestacion del veinte y nueve y enterados del asunto con la detencion debida tratándose por ahora solo del particular que comprende dicha visita referente a los medios sueldos de la maestra D.^a Marcelina Ramirez previa una ligera discusion y teniendo en cuenta que en el acta de veinte y uno de Diciembre levantada por la junta local y el Sr. Inspector no se precisa o fija la cantidad que se supone deber esta corporacion a la D.^a Marcelina cuya manifestacion o sea la expresion sola de que se le adeuda los medios sueldos en su mayor parte durante el tiempo que estuvo emigrada ademas de ser vaga no justifica ningun periodo limitado. Considerando ademas que a esta corporacion le consta que la D.^a Marcelina no pasó durante la época de la última guerra civil a la villa de Bilbao en concepto de emigrada sino a cuidar y ayudar a su madre que se hallaba enferma abandonando la escuela sin permiso ni orden de la junta local ni provincial ni dejar persona que la sustituyera. Considerando que la manifestacion que hiciera la junta local en el acta de la visita no puede perjudicar en manera alguna a esta corporacion que tiene un carácter distinto cual es el de la administracion de los intereses municipales y estos no pueden destinarse al pago de deudas no justificadas debidamente, reconocidas por la misma o por autoridades superiores que fuesen competentes, sin que en el caso concreto lo fuera la Junta